

cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación y Aprendizaje para la Rama del Metal en las especialidades de Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica y para la Rama Eléctrica en las especialidades de Instalador-Montador y Bobinador-Montador.

Segundo.—Los planes a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para en Primer Curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre) para las especialidades reseñadas en ambas Ramas.

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Reconocidos, dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Huelva, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se adscribe una dotación de Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de Entrada de «Conocimiento de materiales», que se encuentra vacante, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, quede adscrita a «Dibujo lineal» de la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de enero de 1971 por la que se denomina a la Escuela Profesional de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Sevilla «Escuela Profesional de Oftalmología Conde de Arruga».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina (Sevilla) de la Universidad de Sevilla en su reunión celebrada el día 24 de noviembre último, informada favorablemente por el Rectorado.

Este Ministerio ha resuelto que la Escuela Profesional de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Sevilla, creada por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), se denomine «Escuela Profesional de Oftalmología Conde de Arruga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de enero de 1971 sobre convocatoria de becas para ampliación de estudios e Investigación en el extranjero para titulados superiores.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de octubre del pasado año se hizo pública la primera convocatoria de becas para ampliación de estudios y especialización en el extranjero de personal docente universitario y colaboradores de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones

para el Desarrollo de la Educación. El artículo 13 de dicha disposición preveía la realización de una nueva convocatoria de carácter ordinario dentro de los seis primeros meses del año en curso. De conformidad con ello y haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La presente convocatoria nacional de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Fondo Especial de las Naciones Unidas el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y la Fundación «Ford», teniendo por objetivo fundamental la especialización de personal docente y colaborador de los Institutos de Ciencias de la Educación, en aquellas materias que más puedan contribuir a la renovación pedagógica y que mejor puedan coadyugar a la realización de la reforma educativa.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrículas y estancia y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos Licenciados universitarios o Graduados de Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 4.º Para el disfrute de la beca será condición necesaria el dominio del idioma extranjero correspondiente, el cual debe ser comprobado a través del procedimiento pertinente, así como acreditar en el momento oportuno el gozar de buena salud física.

Art. 5.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de pertenecer al Instituto de Ciencias de la Educación de una Universidad, expedida por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Art. 6.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta días de publicación de la presente Orden, y previo el correspondiente llamamiento. El llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 7.º La selección de candidatos incluirá la realización de los correspondientes exámenes de idiomas, así como las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970.

Art. 8.º Los campos de especialización serán aquellos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos, se considerarán prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: Análisis del Mensaje; Antropología de la Educación y Análisis del Medio; Cine y Televisión educativos; Didáctica de las Ciencias (Matemática, Física-Química, Biología); Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica de la Lingüística (idiomas, español y extranjeros); Dinámica de Grupos; Documentación Educativa; Enseñanza con Ordenador; Elaboración de Programas y Pedagogía del «CAI»; Enseñanza Programada; Estudios Fisiológicos, Biológicos o Químicos aplicados a la Educación; Metodología de la Investigación Educativa; Modelos Analíticos Aplicados a Macroeducación; Microenseñanza; Métodos de Trabajo en Equipo; Psicología Evolutiva; Técnicas y Métodos de Formación del Profesorado y Administración y Economía de la Educación.

Art. 9.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrían tener una duración inferior a lo previsto en el párrafo anterior.

Art. 10. El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo, en lo posible, las preferencias de cada candidato.

Art. 11. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán a partir del mes de septiembre de 1971 o enero de 1972, en el caso previsto en el párrafo primero del artículo noveno.

Art. 12. Las solicitudes de beca deberán realizarse conforme al modelo que se adjunta a esta Orden, pudiéndose, además, obtener los modelos impresos en los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades, o en el propio Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Dichas solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Programas Internacionales del CENIDE en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Art. 13. Dentro del año actual se procederá a una nueva convocatoria de analogía naturaleza a la presente.

Art. 14. Esta convocatoria se hará pública a través de los medios informativos y del Boletín de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

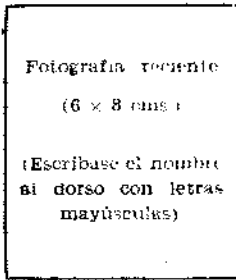
Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE)

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EXTRANJERO



(Este impreso debe cumplimentarse a máquina o con letras de imprenta)

1. Datos personales:

Nombre y dos apellidos
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Nacionalidad
Estado civil
Número de hijos y edades

2. Domicilio actual:

Calle número Localidad
Provincia Distrito postal Telefono

3. Domicilio permanente:

Calle número Localidad
Provincia Distrito postal

4. Persona a la que se debe avisar en caso de accidente:

En España: En el extranjero:
Nombre:
Dirección:
Parentesco:

5. Estudios:

Instrucción recibida (Centro docente) (Título) (Fecha)
Universidad
Facultad
Estudios posteriores universitarios
Otros estudios

6. Becas en España y extranjero:

Donante País Cantidad Duración

7. Premios:

8. Viajes al extranjero:

País Motivación Período de tiempo

9. Publicaciones:

Título, fecha de publicación y número de páginas. (Caso necesario, empléese hoja adicional.)

10. Experiencia profesional:

Cargos anteriores:
Años de servicio De: Descripción de funciones:
Indíquese nombre del empleador:
Cargo actual:
Título del cargo Años de servicio De: Descripción de funciones:

11. Conocimiento de idiomas:

(Excelente, bueno, regular, malo.)

Table with 4 columns: Idioma, Leído, Hablado, Escrito. It lists four instances of language proficiency.

12. Referencias:

(Indíquese el nombre de tres personas que conozcan su competencia profesional.)

Nombre	Cargo	Dirección
.....
.....
.....

13. Plan de estudio en el extranjero:

1. Campo de estudio:
2. Area de especialización:
3. País o países, por orden de preferencia:
4. Indíquese, por orden de preferencia, el Centro o Centros donde desea realizar estudios:
5. Profesor con el que desea trabajar:

Describa con detalle, a doble espacio, los objetivos que pretende alcanzar con su especialización en el extranjero y la forma en que aplicará estos conocimientos a su regreso. Su programa de estudio debe ser consecuente con la titulación alcanzada por usted.

(Caso necesario, empléese hoja adicional; la extensión máxima no debe ser superior a tres páginas.)

Este impreso, debidamente cumplimentado y firmado, deberá remitirlo antes del a la:

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES (CPNIDE).—Ciudad Universitaria, Madrid-3, acompañando:

- Certificación académica de sus estudios universitarios.
- Título superior universitario.
- Certificación del Centro u Organismo donde preste sus servicios.
- Certificación, en su caso, del Director del ICE o CPNIDE, de cargo labor que desempeña.

Fecha: Firma:

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar durante el mes de febrero.

Ilmo. Sr.: Siendo una de las preocupaciones de la reforma educativa que introduce la Ley General de Educación garantizar al alumnado el máximo de las posibilidades para la promoción de sus estudios, y viniendo este Ministerio concediendo autorización a los Centros de enseñanza de él dependientes para la realización de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero para los alumnos a los que faltan una o dos asignaturas para el término de sus estudios, así como para que puedan verificar los ejercicios de Reválida necesarios para la obtención del título, beneficios que deben hacerse extensivos a quienes cursen sus estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y atendiendo a las peticiones de gran número de alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para realizar durante el mes de febrero de cada año una convocatoria extraordinaria para aquellos alumnos a los que falte una o dos asignaturas para el término de sus estudios regulares en dichos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el artista don Amador Rodríguez Menéndez de una escultura de la que es autor, titulada «Módulo 6».

Visto el escrito de fecha 16 de diciembre pasado del artista don Amador Rodríguez Menéndez, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una escultura de la que es autor, titulada «Módulo 6», que mide 20 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de grueso, obra realizada por el procedimiento de maderas ensambladas y encoladas; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Ma-

drid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por el artista don Amador Rodríguez Menéndez de una escultura titulada «Módulo 6», que mide 20 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de grueso, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Segundo.—Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

Tercero.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Amador Rodríguez Menéndez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el artista don Amadeo Gabino de una obra de escultura, de la que es autor, titulada «Yelmo de la noche».

Visto el escrito de fecha 18 de diciembre pasado del artista don Amadeo Gabino en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una escultura, de la que es autor, titulada «Yelmo de la noche», que mide 150 centímetros de alto por 150 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de hierro y acero inoxidable; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Amadeo Gabino de una escultura titulada «Yelmo de la noche» que mide 150 centímetros de alto por 150 centímetros de ancho y ordenar